

Revocan medidas contra López Obrador por conceder entrevista

Tribunal determina que es desproporcionado limitar contenido ofrecido a Canal Red

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó las medidas contra el presidente Andrés Manuel López Obrador por las que el INE le pidió retirar su entrevista con Canal Red, al considerarlo una medida desproporcionada.

En sesión no presencial, el proyecto fue avalado con cuatro votos a favor y uno en contra, del magistrado Felipe de la Mata.

Tras el análisis de las quejas presentadas por PAN y PRD contra la entrevista otorgada por el Mandatario a la periodista Inna Afinogenova para Canal Red, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE ordenó eliminar o editar de la entrevista de plataformas oficiales.

El proyecto del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón expuso que hay una contradicción en el acuerdo, porque en el caso de Canal Red, la comisión determinó que tiene presunción de licitud por



Con cuatro votos a favor y uno en contra, el Tribunal Electoral revocó las medidas contra AMLO.

su actividad periodística, y por ello no ordenó retirar la entrevista de su canal; sin embargo, sí instruyó el retiro del material de las redes sociales del Mandatario.

“Este órgano jurisdiccional concluye que limitar el contenido de una entrevista en la que el Presidente de la República habla de su jubilación, de la oposición mexicana, de los medios de comunicación

y de los momentos que marcaron su sexenio, resultaría desproporcionada”, subrayó.

En tanto, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE resolvió ordenar a la Presidencia el retiro o modificación de ciertas expresiones de López Obrador durante su conferencia del 12 de abril.

Dicha comisión resolvió con base en una denuncia promovida por el PRD por las manifestaciones del Ejecutivo, en la que, a decir del quejoso, buscan influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

Tras un análisis preliminar, se advierte que el funcionario federal realizó manifestaciones que podrían constituir propaganda gubernamental en periodo prohibido, o bien, vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad del proceso electoral.

Por lo anterior, se le ordenó al Presidente, a la Consejería Jurídica, al director de Comunicación Social de Presidencia y al titular del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (Cepropie) realizar las gestiones necesarias para eliminar o modificar, de cualquier plataforma oficial o bajo su control, las publicaciones que contengan los audiovisuales y/o versiones estenográficas del evento mencionado. ●